



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:

Quienes motivamos y suscribimos CC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ. MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Y MAGALI CASILLAS CONTRERAS, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco: 50 fracción II de la Lev del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Lev de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 37, 38 fracción XV, 40, 64, 104,106,107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS. PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LA OBRA PUBLICA NÚMERO: PP-003-2023 PROVENIENTE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Mediante *TERCER PUNTO* de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 54, celebrada el 23 de mayo del 2023, se aprobó la primera modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 aprobado el pasado 22 de diciembre del año 2022, quedando como nuevo monto asignado a la Dirección de Obras Públicas, según la Partida Presupuestaria 06 01 04 de la Inversión Pública, la cantidad de \$81'419,938.89 (OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), monto que, de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se divide en dos grupos que en suma corresponden al total asignado, de los cuales, para efectos de este Dictamen, únicamente se describe el siguiente:

NO ETIQUETADOS (RECURSOS FISCALES), con un presupuesto asignado de \$34'486,376.19 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA





Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.), el cual se subdivide en dos tipos:

- Presupuesto Participativo por \$9'612,362.14 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.).
- II.- Con fecha 22 de septiembre del año en curso, la Directora General de Gestión de la Ciudad Arquitecta Miriam Salome Torres Lares y el Director de Obras Públicas Arquitecto Julio Cesar López Frías, me hicieron llegar el oficio, número 520/2023, informándome los Techos Financieros de, entre otras obras públicas, la siguiente proveniente del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, con la finalidad de realizar el estudio, análisis y dictaminación correspondiente:

NUMERO DE LA OBRA	PP-003-2023
NOMBRE DE LA OBRA	REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y BAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ROBERTO ESPINOZA EN CIUDAD GUZMAN, MPIO. DE ZAPTOLÁN EL GRANDE, JALISCO.
RECURSO DEL QUE PROVIENE	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
TECHO FINANCIERO	\$1,459,097.31 (UN MILLON CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.)

III.- En ese sentido, el día miércoles 27 de septiembre del año 2023, se llevó a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de esta Comisión Edilicia, aprobándose por unanimidad, el Techo Financiero propuesto por la Dirección de Obras Públicas, a la Obra antes mencionada, por lo que se emite el presente Dictamen tomando en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta Magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del Ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que está facultado para autorizar los Techos Financieros asignado a las obras materia del presente Dictamen.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco Administración 2021-2024



II.- Con fundamento en lo ordenado por el Artículo 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia; en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47 fracción V, 64 fracción I, 87 fracción IV,104,105,106,107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión del Monto máximos asignado a las Obra Pública antes descrita, que nos fueron turnados por la Dirección de Obras Públicas.

III.- Que el Proyecto Ejecutivo de la obra pública antes mencionada, se presentó, en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos.

Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente...

CONCLUSIÓN:

PRIMERA.- Que el techo financiero asignado a la obra proveniente del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, antes mencionada, es por la cantidad de, \$1,459,097.31 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Noventa y Siete Pesos 31/100 M.N.), por lo que no exceden el presupuesto asignado a este fondo económico, el cual, de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023, antes descrito, es por \$9'612,362.14 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.), por lo que no existe impedimento presupuestal ni técnico alguno para su aprobación.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco



De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes...

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, APRUEBA Y AUTORIZA el Techo Financiero asignado a la Obra Pública números PP-003-2023, PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, para quedar de la siguiente manera:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
PP-003-2023. REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y BAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA ROBERTO ESPINOZA EN CIUDAD GUZMAN, MPIO. DE ZAPTOLÁN EL GRANDE, JALISCO.	

SEGUNDO. El Pieno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, INSTRUYE a la SECRETARIA DE GOBIERNO, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACION DRBANA Y

REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRADS M

C. ALEJANDRO BARRAGÀN SÀNCHEZ

PRESIDENTE DE LA COMISION

C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO

OCAL DE LA COMISION

C. MAGALI-CASILLAS CONTRERAS

VOCAL DE LA COMISION

ABS/vso